



26/08/2024 12.38 PM

Expediente N°:

**EXT-6611/ 2024**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

N° 269/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNIIPCAL INFORME EL MOTIVO POREL CUAL SOLO SE REFLEJA EN LOS INGRESOS LA SUMA DE GS 10.000.000.000 ( GUARANIES DIEZ MIL MILLONES ) , EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO , EN LA CUENTA DE INGRESOS DENIMINADA RECURSOS DE FINANCIAMIENTO - PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO



**RESOLUCIÓN N° 269/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME EL MOTIVO POR EL CUAL SÓLO SE REFLEJA EN LOS INGRESOS LA SUMA DE GS. 10.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ MIL MILLONES), EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CUENTA DE INGRESOS DENOMINADA RECURSOS DE FINANCIAMIENTO - PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO”--**

**VISTO:**

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Isaac Rojas, en la cual menciona la ejecución de ingresos, publicado en el portal institucional, correspondiente al mes de junio 2024; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, se observa en el reporte que en el citado mes se dio ingreso a la suma de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) en la cuenta de ingresos denominada RECURSOS DE FINANCIAMIENTO - PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO.-----

**Que**, sin embargo, en esta Junta Municipal se había recepcionado en el mes de mayo una solicitud de aprobación para la obtención de un préstamo de Gs. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones), y que fuera aprobado.--

**Que**, la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL” establece en su sección 3 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, artículo 36 “La Junta Municipal”, que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: “n) *La Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez...*”.-----

**Que**, el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad por la plenaria.---

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal informe el motivo por el cual sólo se refleja en los ingresos la suma de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones), en el mes de junio del año en curso, en la cuenta de ingresos denominada Recursos de Financiamiento - Préstamos del Sector Privado.-----

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal remita a esta Junta Municipal copia de los comprobantes de desembolso e ingreso del préstamo obtenido (comprobante de caja y de depósito).-----

**ART. 3°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal que remita lo requerido en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.-----

**RESOLUCIÓN N° 269/2024 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME EL MOTIVO POR EL CUAL SÓLO SE REFLEJA EN LOS INGRESOS LA SUMA DE GS. 10.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ MIL MILLONES), EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CUENTA DE INGRESOS DENOMINADA RECURSOS DE FINANCIAMIENTO - PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO”--**

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL